

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2965
SUSPENDE PROCESO ELECCION CONSEJO
COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL.
REQUINOA, 09 de Noviembre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2173 de fecha 22.08.2011, que aprueba Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

El cronograma de actividades ejecutadas de acuerdo a la aplicación del reglamento citado en el punto precedente:

- 5 y 6 de Octubre de 2011: Jornadas de difusión
- 12 al 18 de Octubre de 2011 : Publicación listado de organizaciones territoriales y funcionales (instalación en colegios, establecimientos de salud y aviso programa radial)
- 12 al 18 de Octubre : Plazo de impugnación
- 20 de Octubre de 2011: Publicación página web municipal, Padrón electoral de organizaciones Funcionales, Territoriales establecimientos educacionales y salud, Publicación Diario El Rancaguino.
- Invitación organizaciones relevantes y de interés público : 21 y 24 de octubre 2011 respectivamente
- Inscripción de candidatos : 19 al 28 de Octubre de 2011
- Asamblea presentación de candidatos : 04 de Noviembre de 2011

El Memo N° 27 de fecha 09.11.2011 del Asesor Jurídico Municipal, mediante el cual da respuesta a consultas formuladas por la Secretaria Municipal, entre las cuales señala que cumplido el plazo para que se inscribieran los candidatos, y esto no se concretó faltando candidatos en dos tres estamentos (Territoriales y de Interés Público), razón por la cual sugiere suspender la elección programada para el día sábado 12 de Noviembre de 2011, e iniciar con posterioridad un nuevo proceso electoral.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 20.500 de fecha 16 de Febrero de 2011.

El Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

DECRETO :

DESE TERMINO a proceso de elección del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Déjese establecido que el Municipio deberá efectuar un nuevo proceso de elección con posterioridad a la publicación del Catastro de Organizaciones de Interés Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/DBQ/

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Ad. y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

RR.PP. Comunicaciones (1)